CONTRATO S.G. MINISTRO N° 29 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 286/2019

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **S.E. ARNOLDO WIENS DUERSKEN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **el CONSORCIO AGB-TOCSA,** con RUC N° 80107838-5, domiciliado en Avda. Gral. Santos casi Concordia, Complejo Santos, Asunción, representada por la **LIC. SARA MARÍA BLANCO DE DOSE**, con Cédula de Identidad Nº 925.004, y el **SEÑOR ALBERTO JOSÉ GROSS BROWN CANILLAS**, con Cédula de Identidad Nº 1.844.746, en sus caracteres de representantes legales del mismo, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 286/2019 de fecha 29 de julio del 2019 como resultado del Llamado Licitación Pública Nacional – 131/2018, para la obra "**CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019. LOTE 3: MINGA GUAZÚ, ID N° 355616**", en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019.

El Convenio Modificatorio N° 1 se elabora en atención a las modificaciones a ser implementadas en la obra para su mejor terminación y funcionamiento, donde aparecen modificaciones de cantidades de ítems existentes y además ítems nuevos.

El Convenio Modificatorio Nº 1 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 292/2020 de fecha 28/02/2020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:
a) Contrato S.G. Ministro N° 286/2019.
b) Lista de cantidades y sus precios.
c) Documentación técnica (Análisis de Precio Unitario).

Los documentos que forman parte del Convenio Modificatorio Nª 1 deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 1 estará regido por el Contrato Original y los Convenios Modificatorios anteriores.
Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 de la Ley 2051).

El Convenio Modificatorio N° 1 no modifica el monto original del Contrato, manteniéndose invariable en **Gs. 67.799.082.348 (Guaraníes sesenta y siete mil setecientos noventa y nueve millones ochenta y dos mil trescientos cuarenta y ocho) IVA incluido.**

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRANTE.

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente Convenio Modificatorio,

CONSORCIO AGB-TOCSA
RUC 80107838-5

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 286/2019, se mantienen sin modificación alguna.

5. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos no se modifica por este Convenio Modificatorio, por lo tanto se mantiene el establecido en el "Cronograma de Avance Físico-Financiero y Cronograma de ejecución", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Marzo de 2020.

LIC. SARA MARIA BLANCO DE DOSE
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

SR. ALBERTO JOSE GROSS BROWN CANILLAS
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO AGB-TOCSA
RUC 80107838-5